



FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES AUDIOVISUALES Y DE EQUIPAMIENTO ESCÉNICO-TÉCNICO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE HUESCA.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio de Congresos, a 1 de abril de 2017

REUNIDOS: De una parte, Dña. Teresa Sas Bernad, como Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal **Palacio de Congresos de Huesca, S. A.**, actuando en nombre y representación del Palacio de Congresos de Huesca, S. A. con número de identificación fiscal **A-22338495** y domicilio en Avda. de los Danzantes, s/n 22005 de Huesca.

De otra parte, D. Jesús Javier Estallo Bernués, con DNI nº 18.019.035-F, en nombre y representación de la empresa **RAMPA HUESCA, S. L.**, con número de identificación fiscal **B-22156194** y domicilio en Polígono Sepes, C/ Ganadería, 13 nave 5, 22006 Huesca, cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución con número de protocolo 87 de 21 de enero de 1993, otorgada ante el Notario de Huesca, D. José M^a Domingo Arizón; y la escritura de poder con número de protocolo 523 de 29 de noviembre de 1996, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Huesca, D. Luis Pérez Escolar Hernando.

Manifiesta esta última tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad Palacio de Congresos de Huesca, S. A. adjudicó el contrato del servicio de asistencia técnica, alquiler y mantenimiento de los equipos e instalaciones audiovisuales y de equipamiento escénico-técnico del Palacio de Congresos de Huesca a la empresa **RAMPA HUESCA, S. L.**

Con fecha 28 de marzo la adjudicataria ha presentado la documentación necesaria para poder formalizar el contrato adjudicado.





Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Jesús Javier Estallo Bernués, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo la prestación del servicio de Asistencia Técnica, Alquiler y Mantenimiento de los Equipos e Instalaciones Audiovisuales y de Equipamiento Escénico-Técnico del Palacio de Congresos de Huesca, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: Los trabajos se llevarán a cabo por el importe de **74.200 euros**, cantidad a la que le corresponde 15.582 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 89.782 euros IVA incluido para el año de duración del contrato.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los trabajos será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por otro año más.

La prórroga deberá solicitarse por el adjudicatario con tres meses de antelación a la finalización del contrato y deberá ser autorizada por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del Técnico responsable del contrato.

CUARTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de **3.710 euros** que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTA. REVISIÓN DE PRECIOS: No habrá revisión de precios ni en el caso de que se prorrogue el contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En



todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

SEPTIMA: Formará parte de este contrato los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado;

LA PRESIDENTA,

Palacio de Congresos
de Huesca

Dña. Teresa Sas Bernad

EL ADJUDICATARIO,

D. Jesús Javier Estallo Bernués